



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 259-2024-GM/MPH

Huancavelica, 11 de junio 2024

#### VISTO:

El Informe N° 284-2024-GDS/MPH., de fecha de recepción 11 de junio de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita aprobación del Plan de Trabajo: Concurso de Bandurria, Rondín y Pincullo, por el día del Campesino, a través de acto resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo único de la Ley N° 30968, el mismo que prescribe lo siguiente: "Las Municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional: (...) Promover actividades culturales diversas y 20) Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana";

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 0611-2024-SGPP-GPP/MPH., de fecha 06 de junio de 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye (...) en el marco de su competencia y desde el ámbito estrictamente presupuestario, emite informe favorable, para asignar mayores recursos con cargo al presupuesto institucional de acuerdo al siguiente detalle:

| RUBRO                    | CLASIFICADOR  | MONTO    |
|--------------------------|---------------|----------|
| 08                       | 2.3.1.1.1.1   | 200.00   |
| impuestos<br>municipales | 2.3.2.7.10.99 | 4,200.00 |
|                          | 2.3.2.7.11.5  | 600.00   |
|                          | 2.3.2.7.11.6  | 1,000.00 |
| TOTAL                    |               | 6,000.00 |

Que, mediante Informe N° 164-2024-PAC/MPH., de fecha 06 de junio de 2024, el Sr. Daniel Vargas Montes, Jefe de Gestor Social del Programa Apoyo Comunal, solicita aprobación con acto resolutivo el Plan de Trabajo de CONCURSO DE BANDURRIA, RONDIN Y PINKULLO POR EL DIA DE CAMPESINO "Revalorando nuestra identidad", con la finalidad de impulsar y promover la cultura viva y seguir cultivándola, para que mantenga vigente a través del tiempo;

Que, el presente Plan de Trabajo: Concurso de Bandurria, Rondín y Pincullo, por el día del Campesino, tiene como objetivo fortalecer las tradiciones y costumbres de la cultura viva huancavelicana, de las comunidades campesinas el objetivo de promover, difundir el patrimonio cultural inmaterial de Huancavelica, de la música autóctona de las comunidades campesinas con instrumentos de bandurria, rondín y pincullo, para el desarrollo de un mercado cultural con una identidad propia, que sea identificado en nuestra región, en el país y en todo el mundo; en ese sentido, es necesario aprobar el Plan de Trabajo mencionado, a través del presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia del Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - APROBAR el Plan de Trabajo: "Concurso de Bandurria, Rondín y Pincullo" por el día del Campesino, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES), en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo ejecutarse conforme al plan aprobado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, y a las demás áreas de su competencia, tomar las previsiones correspondientes para la correcta ejecución del plan aprobado con las previsiones presupuestales correspondientes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Gerencia de Desarrollo Social.  
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Gestor Social del Programa Apoyo Comunal.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCABELICA

Mag. Wilder Damián Cortez  
GERENTE MUNICIPAL